



ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTIA

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Tipo de convenio	Asociación
Numero de convenio	No. 69 de 2026
Modalidad de selección	Proceso Competitivo para Convenio de Asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.
Nombre del conveniente	Unidos Fundación Social ONG
Identificación del contratista	900715764-2
Plazo de ejecución	Ocho (8) días calendario
Fecha de suscripción del contrato	El día 25 de junio de 2026
Objeto contractual	Aunar esfuerzos entre el Municipio de Molagavita y una entidad sin ánimo de lucro para la coordinación y desarrollo de las actividades deportivas, recreativas, culturales, artísticas y agropecuarias a realizarse en el marco de las festividades en Honor a San Pedro en el Municipio de Molagavita, Santander.
Numero de póliza	51-44-101033568- 51-40-101011340
Fecha expedición de la póliza	El día 25 de junio de 2026
Nombre de la compañía aseguradora	Seguros del Estado
Valor total del contrato	Valor de los aportes del Municipio de Molagavita (\$), \$275.990.500, Valor de los aportes de la ESAL \$6.338.000, Valor total del convenio, \$282.328.500
Asegurados	El Municipio de Molagavita (\$)
Beneficiarios	El Municipio de Molagavita (\$)
Anexos	0

Tipo de Amparos	Porcentaje	Valor Asegurado	Fecha Inicial	Fecha Final
Cumplimiento general del contrato	20%	\$ 56.465.700.00	25/06/2026	10/01/2026
Calidad del servicio	20%	\$ 56.465.700.00	25/06/2026	10/01/2027
Calidad de bienes	20%	\$ 56.465.700.00	25/06/2026	10/01/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	\$ 14.116.425.00	25/06/2026	10/07/2029
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	\$ 350.181.000	25/06/2026	10/07/2026

Por haber sido expedidas de acuerdo con las exigencias plasmadas en el contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle aprobación.
Se aprueba el día 25 de junio de 2026.


LUIS ARNULFO RAMÍREZ LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

